



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 16 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 24, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Memorandum N° 749-2021-MDT/GM, de fecha 13 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Dictamen N° 0004-2021-MMMDT/GDE/CPDE de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 357-2021-MDT/GAJ, de fecha 02 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 059-2021-MDT/GDE-MMCA, de fecha 01 de diciembre del 2021, suscrito por el Coordinador Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 226-2021-MDT/GDT de fecha 09 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 2910-2021-MDT/GDT-SGDUR de fecha 08 de noviembre del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 585-2021-MDT/GDT-SGDUR-LLMS, de fecha 29 de octubre del 2021, suscrito por el Técnico Verificador de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural sobre

APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y NICOLAS TRAVERSO CANO – PERSONA NATURAL CON NEGOCIO EN EL RÉGIMEN - MYPES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”

Que, mediante Informe N° 585-2021-MDT/GDT-SGDUR-LLMS, de fecha 29 de octubre del 2021, el Técnico Verificador de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural indica que, con expediente N° 331178 y documento N° 671629 de fecha 10 de junio del 2021, el Señor Nicolás Traverso Cano, solicita la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional, asimismo, que de la evaluación técnica realizada y del levantamiento de observaciones concluye que los tres paneles publicitarios cuya instalación pretende el solicitante, se encuentran dentro de lo que establece la Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDT/CM/SE y la Resolución Gerencial N° 099-2021-MDT/GM, la cual Aprueba el Plan Matriz de Identificación y Delimitación de Paneles Publicitarios en el Distrito de El Tambo, están aptos técnicamente para continuar con los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal antes mencionada;



Que, con Informe N° 2910-2021-MDT/GDT-SGDUR de fecha 08 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Territorial;

Que, con Informe N° 226-2021-MDT/GDT, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico para la continuidad del trámite;

Que, con Informe N° 059-2021-MDT/GDE-MMCA de fecha 01 de diciembre del 2021, el Coordinador Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico, concluye que, de acuerdo al análisis sobre contraprestación ofertada por la otra parte, es directamente proporcional al valor de uso, ocupación y aprovechamiento del espacio público (03 elementos publicitarios panel unipolar) en la jurisdicción del distrito de El Tambo, por lo que es procedente la firma del convenio. Asimismo, de acuerdo a las características y exigencias a cumplir por la empresa normada en la Ordenanza Municipal N° 019-2020-MDT/CM/SE, es beneficiosa porque mejorará el ordenamiento, ornato, limpieza y seguridad del distrito;



Que, con Informe Legal N° 357-2021-MDT/GAJ, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y Nicolás Traverso Cano-Persona Natural con Negocio en el Régimen -MYPES, asimismo indica que previamente se remita los actuados a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico a efectos de que emita el Dictamen correspondiente y recomienda elevar en su oportunidad al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;



Que, con Dictamen N° 0004-2021-MDT/GDE/CPDE, de fecha 06 de diciembre del 2021, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico por mayoría, recomienda la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y Nicolás Traverso Cano-Persona Natural con Negocio en el Régimen -MYPES;

Que, mediante Memorándum N°749-2021-MDT/GM de fecha 13 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal, solicita a Secretaría General, incluir en agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal, la Aprobación de la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y Nicolás Traverso Cano-Persona Natural con Negocio en el Régimen -MYPES;





Municipalidad Distrital de
El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24, de fecha 15 de diciembre del 2021, se sometió a debate el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y Nicolás Traverso Cano-Persona Natural con Negocio en el Régimen -MYPES;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en pleno:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y NICOLAS TRAVERSO CANO – PERSONA NATURAL CON NEGOCIO EN EL RÉGIMEN – MYPES.

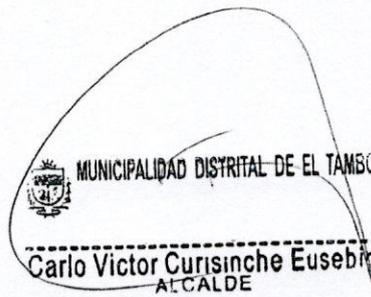
ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR un plazo máximo de **15 días hábiles** contados a partir de la emisión del presente Acuerdo para que la Gerencia Municipal conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Económico definan la suscripción de los convenios que se encuentran pendientes por los demás paneles publicitarios, de lo contrario se dejará sin efecto los trámites con esas instituciones y deberán retirar su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curjsinche Eusebio
ALCALDE